CONVENIO MODIFICATORIO DEL "CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO EN EL MARCO DEL 'PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS', EJERCICIO 2020", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO LA "SADER ESTATAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA, ENCARGADO DE DESPACHO DE DICHA SECRETARÍA, ASISTIDO POR OSCAR RENE MONROY AYALA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, DIRECTOR DE MAQUINARIA, BIENES PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA HIDROLÓGICA Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA DE LA HACIENDA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES, ING. MÓNICA BALTAZAR TORRES, LIC. CLAUDIA AZUCENA ZAMBRANO LOSOYA Y MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, SECRETARIA GENERAL, SÍNDICA Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S:

I. El día 11 de septiembre de 2020 dos mil veinte, **"LAS PARTES"** celebraron un **CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS, ejercicio 2020**, en adelante el **"CONVENIO"**.

II. En la cláusula décima primera del **"CONVENIO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que las modificaciones y adiciones que se realicen al mismo serían pactadas de común acuerdo y deberían constar por escrito.

III. En virtud de lo anterior, es que **"LAS PARTES"** han decidido celebrar el presente convenio modificatorio.

D E C L A R A C I O N E S:

ÚNICO. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando que en el presente convenio no existe vicio de la voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que reconocen todo su contenido.

2. Celebran el presente instrumento jurídico, con fundamento en la cláusula décima primera del **"CONVENIO"**.

3. Ratifican, en todos y cada uno de sus términos, las declaraciones realizadas por cada uno de ellos en el **"CONVENIO"**.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. Por medio del presente instrumento, **"LAS PARTES"** convienen en modificar el contenido de las cláusulas **SEGUNDA, CUARTA, NOVENA** y **DÉCIMA,** del **"CONVENIO"**, para quedar redactadas de la siguiente manera:

> **SEGUNDA. MONTO Y FORMA DE ENTREGA DEL APOYO.** La cantidad autorizada por la **"SECRETARÍA"** al **"MUNICIPIO"** para la ejecución del **"PROYECTO"**, será de hasta **$3,000,000.00 (TRES MILLONES PESOS 00/100 M.N.)** que provienen de la partida presupuestal **21111090000021832331K3100142420112210 81A206085.** En virtud de lo anterior, la **"SECRETARÍA"**, por conducto de la Dirección General de Administración, gestionará ante la **"SECRETARÍA DE LA HACIENDA"** la transferencia en favor del **"MUNICIPIO"** de los recursos señalados anteriormente, en función de la suficiencia presupuestal. Dicha aportación se realizará en dos ministraciones, de conformidad con lo señalado a continuación.
>
> **1.** La primera ministración, por un total el 50% del monto de apoyo, se llevará a cabo una vez firmado el presente instrumento; y
> **2.** La segunda ministración, hasta por el otro 50% del monto del apoyo, estará condicionada a la presentación de las memorias de la terminación de las obras por parte del **"MUNICIPIO"**.
>
> (...)
>
> (...)
>
> **CUARTA. OBLIGACIONES DEL "MUNICIPIO".** Para el cumplimiento del presente convenio, el **"MUNICIPIO"** se obliga estricta y específicamente a:
>
> **a.** al **p.** (...)
>
> **q.** Reintegrar a la **"SECRETARÍA DE LA HACIENDA"**, los recursos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al **30 de junio del año 2021**, así como los rendimientos obtenidos, lo cual deberá hacerse dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; y

r. (...)

NOVENA. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL "PROYECTO". "LAS PARTES" acuerdan que el **"PROYECTO"** deberá estar ejecutado y comprobado en su totalidad, a través de la presentación de un expediente que contenga las facturas correspondientes y válidas, además de memoria gráfica, a más tardar el día **30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno.** Dicha comprobación deberá incluir tanto la aportación de la **"SECRETARÍA"** como la aportación del **"MUNICIPIO.**

(...)

(...)

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y estará vigente hasta la extinción del cumplimiento de los acuerdos convenidos; sin que puedan trascender el **30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno**.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que el **"CONVENIO"** subsiste en todas sus demás partes sin modificación alguna.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en **cinco tantos** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **20** días del mes de **abril** de 2021 dos mil veintiuno.

POR LA **"SECRETARÍA"**	POR LA **"SECRETARÍA DE HACIENDA"**
SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO	**C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES** SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

OSCAR RENE MONROY AYALA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, DIRECTOR DE MAQUINARIA, BIENES PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA HIDROLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

POR EL **"MUNICIPIO"**

LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

ING. MONICA BALTAZAR TORRES
SECRETARIA GENERAL

LIC. CLAUDIA AZUCENA ZAMBRANO LOSOYA
SÍNDICA MUNICIPAL

MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO EN EL MARCO DEL ´PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS´, EJERCICIO 2020", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021.